



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

RMV/PMC/DM

REF.: Aprueba Modificación de Convenio Resolución Exenta N°3261-2018, Proyecto denominado "Elaborar Diagnósticos, Planes de Acción y Capacitación en Accesibilidad Universal"

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2749

SANTIAGO, 30 DIC 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; la Ley N°20.422, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Supremo N°76, de 06 de noviembre de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia que nombra a la Directora Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución Exenta RA N°118967/728/2019, de 30 de diciembre de 2019, que establece orden de subrogación de la Subdirección Nacional; la Resolución Exenta DGP N°646, de 21 de marzo de 2018 del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°8, de 2019, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán Sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; y

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Ley N°20.422 estable Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, en su artículo 62 letra e), establece que una de las funciones del Servicio, es financiar, total o parcialmente, planes, programas y proyectos.
- 2° Que, el Programa Accesibilidad en Instituciones Públicas, busca que éstas dispongan de planes de acción sobre accesibilidad para personas con discapacidad, las que deben contar con los ajustes necesarios en sus infraestructuras y sistemas de información y comunicación. Para esto, se

realizarán Diagnósticos, Planes de Acción y Capacitación en Accesibilidad Universal, en el marco del componente de "Asesorías Técnicas de Accesibilidad".

- 3° Que, por Resolución Exenta N°3261, de 28 de diciembre de 2018 del Servicio Nacional de la Discapacidad, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos a la Corporación de Defensa de los Derechos de las Personas con Discapacidad, institución privada que cuenta con la experiencia en el desarrollo de diagnósticos de accesibilidad en entornos arquitectónicos, la presentación en relatorías técnicas y la capacitación en materias de accesibilidad para la ejecución del proyecto denominado "Elaborar Diagnósticos, Planes de Acción y Capacitación en Accesibilidad Universal".
- 4° Que, por Resolución Exenta N°827, de 09 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Discapacidad, se aprobó el Anexo del Convenio de Transferencia de Recursos a la Corporación de Defensa de los Derechos de las Personas con Discapacidad, a fin de fortalecer las acciones relacionadas con las evaluaciones de accesibilidad, por medio de una herramienta tecnológica avanzada denominada A-Check, que permita la entrega de un resultado instantáneo y certero del estado de accesibilidad que presentan las edificaciones y/o entornos, en contexto de la experiencia internacional y en perspectiva de proveer al intersector de una metodología de evaluación rápida y eficiente sobre el estado de cumplimiento del Decreto Supremo N°50, de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 5° Que, con la finalidad de dar continuidad a las acciones realizadas por la CORPORACIÓN en el contexto del convenio celebrado con SENADIS, aprobado por la citada Resolución Exenta N°3261 y su respectiva modificación de convenio aprobada según Resolución Exenta N°0827, del 9 de mayo del 2019, se considera técnicamente pertinente ampliar plazo de ejecución de dicho convenio y adicionalmente entregar mayores recursos que permitan dar continuidad a las estrategias señaladas en las Resoluciones mencionadas. A su vez, se deja constancia que la CORPORACIÓN desarrollará las acciones asociadas a este convenio con la asesoría de alguna institución que consideren pertinente
- 6° Que, el Jefe del Departamento Desarrollo Inclusivo, don Wilson Rojas Arévalo, a través de memorando DDI N°140 de fecha 23 de diciembre de 2019, sugiere que se apruebe la modificación del convenio y su anexo, todo esto para ejecutar en forma óptima y mayor claridad el proyecto en la etapa de ejecución del mismo.
- 7° Que, existe disponibilidad presupuestaria para el año en curso correspondiente al Programa Accesibilidad en Instituciones Públicas y que la presente modificación del convenio se enmarca en las líneas de trabajo, componentes y estrategias de implementación del mencionado programa.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** la Modificación de Convenio de transferencia con fecha 23 de diciembre de 2019 entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la **Corporación de Defensa de los Derechos de las Personas con Discapacidad**, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

**“MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
Y
CORPORACIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD**

En Santiago, a 23 de diciembre, de 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**, rol único tributario número 72.576.700-5, representado por su Directora Nacional, Doña **MARIA XIMENA RIVAS ASENJO**, cedula nacional de identidad número 9.092.983-6, ambos domiciliados en Catedral N°1575, primer piso, Santiago, en adelante “**SENADIS**”; y la **CORPORACIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, Rol Único Tributario N° 65.132.730-K, representada por su Directora doña Pamela Mariana Prett Weber, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en calle Estado N°42, oficina 306, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la “**CORPORACIÓN**”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 26 de diciembre del año 2018, se suscribió un Convenio de Transferencia entre SENADIS y la CORPORACIÓN, aprobado por Resolución Exenta N° 3261, de 28 de diciembre de 2018, cuyo objeto se encuentra en la cláusula segunda, la cual señala “*Por este acto, la CORPORACIÓN se obliga a ejecutar por sí o a través de los organismos de su dependencia jurídica, el proyecto de Elaborar Diagnósticos, Planes de Acción y Capacitación en Accesibilidad Universal, en el marco del Componente "Asesorías Técnicas de Accesibilidad" del Programa de Accesibilidad para Instituciones Públicas 2018 de SENADIS. Para tales efectos se evaluarán edificaciones de instituciones públicas en todas las regiones del país, y se realizarán 16 talleres de accesibilidad y una jornada de presentación de resultados, en contexto del Decreto Supremo N°50, de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.*

*Para estos efectos, las actividades se desarrollarán conforme a las especificaciones detalladas en el **Anexo N°2 "Propuesta Técnica"**, documento que se considera parte integrante de presente convenio”.*

Cabe señalar, que además con fecha 29 de abril del año 2019, se suscribió un Anexo de Convenio, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°0827, de 09 de mayo de 2019, cuyo objeto se encuentra en la cláusula segunda, la que indica que “*A fin de fortalecer las acciones relacionadas con las evaluaciones de accesibilidad, por medio de una herramienta tecnológica avanzada denominada A-Check, que permita la entrega de un resultado instantáneo y certero del estado de accesibilidad que presentan las edificaciones y/o entornos, en contexto de la experiencia internacional y en perspectiva*

de proveer al intersector de una metodología de evaluación rápida y eficiente sobre el estado de cumplimiento del Decreto Supremo N°50, de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.”.

SEGUNDO: OBJETO DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN

La presente modificación tiene por objeto darle continuidad a la evaluación de las edificaciones de las instituciones públicas, por medio de la implementación de tecnología sistematizada para la Evaluación de Edificios Públicos, a través de la Aplicación “A-Check”, que entrega un resultado instantáneo y certero del estado de accesibilidad que presentan las edificaciones y/o entornos.

TERCERO: DEL FINANCIAMIENTO COMPLEMENTARIO

Para llevar a cabo el objeto contemplado en la cláusula anterior, se asignarán recursos complementarios por un total de **\$62.550.000.-** (sesenta y dos millones quinientos cincuenta mil pesos) y su ejecución se deberá ajustar a las categorías que a continuación se indican. Los recursos se distribuirán de la siguiente forma:

CATEGORÍA	MONTO APROBADO
Inversión	\$3.150.000.-
Recurrentes	\$14.500.000.-
Personal	\$43.450.000.-
Administración	\$1.450.000.-
TOTAL	\$62.550.000

a. Adaptación A-check instrumento de tecnología aplicada para diagnóstico en accesibilidad - etapa final: La herramienta, en su informe final (de cada edificio) mostrará:

- Informe completo con fotografías ingresadas en la evaluación sobre el estado de accesibilidad.
- Escala de cumplimiento de la normativa con puntos críticos y elementos que poseen mejor estado de accesibilidad, tanto a nivel general como de cada elemento.
- Clasificación del estado de la edificación según 4 tipos de discapacidad: motriz, visual, auditiva y cognitiva.
- Costos (APU) asociados a las modificaciones que se requieran para el cumplimiento del DS 50/2015 para evaluar el monto aproximado de adecuación.
- Ilustraciones de la normativa de accesibilidad para su posterior adecuación.
- Comentarios e indicaciones de consulta a expertos según los hallazgos detectados.

Se considera consultoría internacional de Global Ramp en trabajo en conjunto con Corporación Ciudad Accesible.

b. Capacitación en el uso de A-check a Direcciones de Obras Municipales (DOM) – en 3 macro regiones de Chile Inversiones para uso de la aplicación:

Se considera la capacitación del uso de tecnología A-check para el diagnóstico de accesibilidad de edificaciones según norma chilena (DS 50/2015) por parte de Global Ramp y Corporación Ciudad Accesible a los DOM del país en 3 lugares que consideren macro-regiones: norte, centro y sur. Se contempla en la capacitación, módulos de sensibilización por medio de un circuito experimental dirigidos por personas con discapacidad, previamente preparados para la realización de estas jornadas.

- Se considera tres (3) jornadas a lo largo del país de un (1) día de duración para cien (100) personas aprox., incluye honorarios de traductor e intérprete de lengua de señas, un (1) asistentes de sala por jornada, gastos de pasajes, salones, dos (2) Coffee por jornada.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN

Regirán para este efecto las mismas obligaciones técnicas, administrativas y legales estipuladas en el Convenio suscrito con fecha 28 de diciembre 2018 y su Resolución Exenta N°3261, de 2018.

QUINTO: PLAZO Y VIGENCIA

Las acciones que por este acto se incorporan se debe ejecutar hasta el 26 de septiembre de 2020, por lo que las partes acuerdan modificar el plazo de vigencia establecido en la cláusula séptima del convenio suscrito entre las partes, quedando como plazo de ejecución el 26 de septiembre de 2020.

SEXTO: GARANTÍA

Para asegurar el fiel, total y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae en virtud del presente anexo, la CORPORACIÓN entrega a SENADIS, a cuyo nombre recibirá a su entera satisfacción su Directora Nacional, una garantía a la vista e irrevocable consistente en una boleta bancaria de garantía, vale vista, póliza de seguro equivalente al 10% de la suma transferida, esto es la suma de \$6.255.000.- (seis millones doscientos cincuenta y cinco mil pesos). El documento debe estar extendido a la orden del Servicio Nacional de la Discapacidad, con una vigencia mínima de ciento veinte (120) días posteriores a la fecha de la rendición final de cuentas. Deberá estamparse en la garantía la siguiente glosa: "Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae con la Corporación de Defensa de los Derechos de las Personas con Discapacidad, con el Servicio Nacional de la Discapacidad".

Los costos de constitución, rectificación, prórroga o renovación de dicho instrumento de garantía serán de cargo exclusivo de la CORPORACIÓN, y en ningún caso, serán financiados con recursos otorgados por SENADIS.

SÉPTIMO: COSTOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS

Para el caso que la CORPORACIÓN adquiera productos o contrate servicios a valores por sobre los montos transferidos en virtud del presente anexo de Convenio, la diferencia será de su cargo.

OCTAVO: Se deja constancia que en todo lo no modificado permanece vigente el convenio suscrito por las partes con fecha 26 de diciembre de 2018 y complementado por el anexo de fecha 26 de abril de 2019.

NOVENO: PERSONERÍA

La personería de doña **MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO**, para representar a **SENADIS**, consta en Decreto Supremo N°076, del 26 de noviembre del 2018, del Ministerio de Desarrollo Social, que nombra a la Directora Nacional de Servicio Nacional de la Discapacidad. Por su parte, la personería de doña **Pamela Mariana Prett Weber**, para representar a la **CORPORACIÓN**, consta en Certificado de Directorio y vigencia de persona jurídica sin fines de lucro emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación con fecha de 26 de diciembre de 2018, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente anexo de convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de la **CORPORACIÓN** y uno en poder del **SENADIS**.”.

2. **IMPÚTESE** el gasto que demande el convenio indicado al Subtítulo 24, ítem 01 y asignación 581 del presupuesto vigente.
3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en el sitio electrónico de gobierno transparente del Servicio, a fin de dar cumplimiento al artículo 7° de la Ley 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO
Director Nacional
Servicio Nacional de la Discapacidad



Distribución:

- Departamento de Administración y Finanzas.
- Departamento de Desarrollo Inclusivo.
- Departamento de Cooperación y Asistencia Técnica.
- Departamento de Proyectos.
- Fiscalía.